

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

---

**INDICE**

<b>Página</b>	<b>Tema</b>
<b>2</b>	Información general
<b>2</b>	Objetivos
<b>3</b>	Beneficiarios
<b>4</b>	Lineamientos del Programa
<b>7</b>	Proyectos elegibles
<b>8</b>	Asistencia técnica e información del programa
<b>8</b>	Presentación de la Idea Proyecto y Sujeto de Crédito
<b>9</b>	Presentación del Proyecto Ejecutivo y documentación complementaria
<b>10</b>	Evaluación del Proyecto Ejecutivo
<b>10</b>	Adjudicación
<b>10</b>	Plazo de Ejecución
<b>11</b>	Desembolso
<b>11</b>	Convenio de préstamo
<b>11</b>	Ejecución del Proyecto
<b>12</b>	Rendición del Proyecto
<b>12</b>	Sanciones
<b>12</b>	Disposiciones varias

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

---

**INFORMACION GENERAL**

La **SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** llama a concurso para la presentación de **PROYECTOS DE INVERSIÓN TURISTICA -PROINTUR**, cuyo objeto es la adjudicación de Créditos Reembolsables, conforme se establece y se especifica en el presente pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 5.267 y normas concordantes de su Decreto Reglamentario, Ley 4.938 y normas concordantes, referida a Concursos de Méritos y Antecedentes y Concursos de Proyectos Integrales y en las normas que la Secretaría de Turismo dicte en consecuencia y en las demás normas aplicables supletoriamente.

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de **PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00)** procedentes del FONDO DE PROMOCIÓN PARA LA INVERSIÓN TURÍSTICA, establecido en la Ley 5.267 y su Decreto Reglamentario.

**1. OBJETIVOS**

El objetivo general de esta línea de financiamiento, es el de dar impulso a las iniciativas del sector privado que se materialicen a través de proyectos generadores y/o superadores de la oferta actual de servicios turísticos dentro de la Provincia de Catamarca, para responder satisfactoriamente a la demanda existente o potencial. Los mismos serán avalados por las autoridades de la Secretaría de Estado de Turismo en su carácter de Autoridad de Aplicación, acorde a lo establecido por la Ley 5.267 y su Decreto Reglamentario.

Se trata de ofrecer a aquellos emprendedores que se encuentran en la actividad turística o que se inicien en la misma, una herramienta financiera accesible, con una tasa y plazos óptimos de financiamiento, que les permita viabilizar un nuevo negocio turístico o mejorar su negocio actual, incrementando su rentabilidad, conjuntamente con la calidad de sus procesos y la satisfacción de sus clientes

Se estimulará aquellos proyectos turísticos de interés para el desarrollo sustentable del destino, en consonancia con los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico de Turismo de la Provincia de Catamarca y las normas de aplicación que en consecuencia se dictaren.

Serán financiados únicamente aquellos proyectos turísticos que impliquen una diferenciación o una mejora cuantitativa o cualitativa en la oferta turística existente o un efecto multiplicador relevante. Los proyectos deberán beneficiar a una cantidad tal de actores que impliquen una mejora global directa en los polos turísticos definidos en el Plan Estratégico e indirecta en el destino turístico provincial.

La presente línea de financiamiento tiene también como objetivos promover el empleo de mano de obra local, la eficiencia económica, la sustentabilidad socio-cultural y ambiental y el desarrollo auto gestionado.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

---

**2. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de los proyectos:

- a) Las personas humanas mayores de edad y sujetos hábiles de crédito al momento de la presentación del proyecto.
- b) Las personas jurídicas legalmente constituidas, con actividad demostrable y en cuyo objeto social se incluya explícitamente la prestación de servicios turísticos en forma directa.

Todos los beneficiarios deberán:

- a) Demostrar domicilio real o legal en la Provincia de Catamarca o bien constituir domicilio especial a los efectos de la presente convocatoria.
- b) Demostrar inscripción en AFIP (CUIT/ CUIL) superior a 2 años, en cualquier categoría tributaria o relación de dependencia

**Casos particulares:**

- 1. Titular mayor de 65 años:** deberá incorporar **hasta un (1) cotitular**, quien responderá por la totalidad del monto adeudado y demás condiciones establecidas en el convenio de préstamo, como si fuera el titular. **DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACION IGUAL AL DEL TITULAR** y presentar un seguro de vida colectivo a favor de la Secretaría de Estado de Turismo por igual monto solicitado.
- 2. Titular jubilado:** deberá incorporar **hasta un (1) cotitular**, quien responderá por la totalidad del monto adeudado y demás condiciones establecidas en el convenio de préstamo, como si fuera el titular. **DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACION IGUAL AL DEL TITULAR** y presentar un seguro de vida colectivo a favor de la Secretaría de Estado de Turismo por igual monto solicitado.
- 3. Titular con ingresos insuficientes** (que el 40% de sus ingresos netos no lleguen a cubrir la cuota estimada para la devolución del préstamo) para calificar como sujeto de crédito conforme evaluación técnica: deberá presentar **hasta un (1) cotitular**, quien responderá por la totalidad del monto adeudado y demás condiciones establecidas en el convenio de préstamo, como si fuera el titular. **DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACION IGUAL AL DEL TITULAR.** En caso de que le cotitular sea mayor a 65 años deberá presentar un seguro de vida colectivo a favor de la Secretaría de Estado de Turismo por igual monto solicitado.
- 4. Titular sin idoneidad y experiencia técnica en el servicio a promocionar:** deberá presentar uno o varios corresponsables técnicos, que manifiesten conocimientos profesionales o experiencia en el servicio turístico correspondiente.
- 5. Titular que fuera empleado público nacional, provincial o municipal:** deberá demostrar que no es miembro de las comisiones operativas o evaluadoras del programa, conforme Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo para la convocatoria de presentación y cumplir con toda la normativa del concurso
- 6. Titular beneficiado en convocatorias anteriores del presente programa:** demostrar cumplimiento de la ejecución y plan de pagos del convenio de préstamo firmado oportunamente y presentar un nuevo proyecto de inversión que implique una clara continuidad del proyecto anterior, que no se superponga con la inversión ya promocionada.

**Quedan excluidos del presente programa:**

- Las Personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplimentado la ejecución de pagos (de corresponder) y rendiciones de éste y/o otros programas otorgados por el Estado Provincial.
- Personas humanas o jurídicas que al momento de la presentación de los proyectos fueran concesionarios de servicios turísticos cuyo concedente fuera el Estado Provincial o Municipal y que no hubieran cumplido con alguna de las pautas del contrato de concesión o que, a criterio de la Secretaría de Estado de Turismo no estuvieran prestando servicios acorde a los patrones de calidad o cuantía exigida en la contratación.
- Personas humanas o jurídicas que al momento de presentación de los proyectos mantuvieran deudas determinadas con el Estado Provincial por falta de pago de tributos.
- Personas humanas o jurídicas que hayan sido sancionados con la revocación o pérdida de beneficios previstas por el artículo 30 de la Ley 5.267.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

**3. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA**

**3.1. Aspectos específicos**

**Destino de los fondos:**

1. Obras de Infraestructura (caminos, servicios de agua, luz, gas, cloacales, alumbrado, obras de tratamiento de desechos sólidos, comunicaciones, internet, parquizaciones, riego, señalética, etc.)
2. Obras edilicias estructurales (construcciones, ampliaciones, refacciones y mejoras).
3. Instalaciones edilicias (aberturas, cerramientos, carteles, bombas de agua, alarmas, etc.)
4. Equipamiento para servicios de alojamiento, gastronomía, agencias de viajes, maquinarias, herramientas, tecnología, equipamiento requerido para la ejecución de actividades turísticas recreativas, de aventura, deportivas, culturales, y artesanales
5. Rodados (exclusivamente unidades nuevas o km) a adquirir en concesionarias de vehículos oficiales de la Provincia o excepcionalmente en concesionarias oficiales que no se encuentren dentro de la misma y estén inscriptas en el registro de proveedores del Estado de la Provincia de Catamarca. (sólo se aceptara la adquisición de vehículos en concesionarias oficiales de otras Provincias cuando los mismos posean características especiales y no sean provistos por las concesionarias locales).
6. Capital de trabajo hasta los dos años de puesta en marcha del proyecto presentado y hasta el 25% de los ingresos proyectados. Entiéndase por capital de trabajo la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente.
7. Capacitación (formación de sus recursos humanos)
8. Adquisición de software de gestión, administración y comercialización
9. Contratación de un especialista calificado en formulación de proyectos de inversión, gestión crediticia y asistencia a emprendedores. La secretaría de Estado de Turismo aceptará destinar hasta el 3% del monto solicitado para este gasto. No será responsable de mayores costos.

**Líneas de Crédito del Programa:**

CONCEPTO	LINEA MICRO INVERSIONES
Destino de los fondos	
Monto	Hasta \$250.000,00 (Financiamiento del 100% del Proyecto de inversión)
Plazo de devolución	48 meses (4 años)
Plazo de gracia	12 meses (un año)
Plazo de ejecución	6 meses
Plazo total	60 meses (5 años)
Cuotas mensuales	48 cuotas mensuales y consecutivas
Interés	%25 de la tasa activa de la cartera general del Banco de la Nación Argentina
Garantías	Personales: Hasta un (1) garante solidario de planta permanente del Estado Provincial o Municipal que manifieste solvencia financiera y patrimonial. No podrán ser garantes solidarios, las personas jubiladas, pensionadas o retiradas. Se admite garantías reales, Hipotecas en primer grado sobre inmuebles radicados en la Provincia de Catamarca y Prendas en primer grado sobre nuevos rodados a ser adquiridos dentro del proyecto objeto del financiamiento. El valor de los bienes ofrecidos en garantía, conforme criterios de valuación establecidos por la Secretaría de Estado de Turismo, deberá cubrir, en todos los casos, el 100% del monto del crédito solicitado. Otra garantía a satisfacción de la Secretaría de Estado de Turismo.
Desembolsos	un desembolso
Requisitos del domicilio de radicación del emprendimiento	Escritura – contrato de alquiler, contrato de comodato, documentación constitutiva de usufructo
Refinanciación	No admisible para esta línea

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

CONCEPTO	<b>LINEA "A" PEQUEÑAS INVERSIONES OBRAS INMUEBLES Y SERVICIOS</b>
<b>Destino de los fondos</b>	Obra de infraestructura, obras edilicias estructurales, adquisición de equipamiento y software y/o capacitación
<b>Monto</b>	Hasta <b>\$1.000.000,00</b> (Financiamiento del 100% del Proyecto de inversión)
<b>Plazo de devolución</b>	78 meses (6 años y medio)
<b>Plazo de gracia</b>	18 meses (1 año y medio)
<b>Plazo de ejecución</b>	12 meses (1 año)
<b>Plazo total</b>	96 meses (8 años)
<b>Cuotas mensuales</b>	78 cuotas mensuales y consecutivas
<b>Interés</b>	%25 de la tasa activa de la cartera general del Banco de la Nación Argentina
<b>Garantías</b>	Sólo admite garantías reales, Hipotecas en primer grado sobre inmuebles radicados en la Provincia de Catamarca. El valor de los bienes ofrecidos en garantía, conforme criterios de valuación establecidos por la Secretaría de Estado de Turismo, deberá cubrir, en todos los casos, el 100% del monto del crédito solicitado. Otra garantía a satisfacción de la Secretaría de Estado de Turismo.
<b>Desembolsos</b>	dos desembolsos
<b>Requisitos del domicilio de radicación del emprendimiento</b>	Escritura – contrato de alquiler, contrato de comodato, documentación constitutiva de usufructo
<b>Refinanciación</b>	Para casos fortuitos o de fuerza mayor verificables, se podrá otorgar como máximo hasta una (1) refinanciación, siempre y cuando los hechos causales, hayan sido inmediata y debidamente notificados y aprobados por la Secretaría de Estado de Turismo. Dicha refinanciación sólo podrá ser considerada, si el beneficiario hubiera cumplimentado con la ejecución del proyecto de inversión, plan de pagos y demás condiciones exigidas en el convenio de préstamo oportunamente firmado, hasta la fecha del evento que motiva la solicitud.

CONCEPTO	<b>LINEA "B" PEQUEÑAS INVERSIONES COMPRA BIENES MUEBLES Y SERVICIOS</b>
<b>Destino de los fondos</b>	Compras determinadas, adquisición de equipamiento, rodados, capacitaciones y/o adquisición de software.
<b>Monto</b>	Hasta <b>\$1.000.000,00</b> (Financiamiento del 100% del Proyecto de inversión)
<b>Plazo de devolución</b>	84 meses (7 años)
<b>Plazo de gracia</b>	12 meses (1 año)
<b>Plazo de ejecución</b>	6 meses
<b>Plazo total</b>	96 meses (8 años)
<b>Cuotas mensuales</b>	84 cuotas mensuales y consecutivas
<b>Interés</b>	%25 de la tasa activa de la cartera general del Banco de la Nación Argentina
<b>Garantías</b>	Se admite garantías reales, Hipotecas en primer grado sobre inmuebles radicados en la Provincia de Catamarca y Prendas en primer grado sobre nuevos rodados a ser adquiridos dentro del proyecto objeto del financiamiento. El valor de los bienes ofrecidos en garantía, conforme criterios de valuación establecidos por la Secretaría de Estado de Turismo, deberá cubrir, en todos los casos, el 100% del monto del crédito solicitado. Otra garantía a satisfacción de la Secretaría de Estado de Turismo.
<b>Desembolsos</b>	un desembolso
<b>Requisitos del domicilio de radicación del emprendimiento</b>	Escritura – contrato de alquiler, contrato de comodato, documentación constitutiva de usufructo
<b>Refinanciación</b>	Para casos fortuitos o de fuerza mayor verificables, se podrá otorgar como máximo hasta una (1) refinanciación, siempre y cuando los hechos causales, hayan sido inmediata y debidamente notificados y aprobados por la Secretaría de Estado de Turismo. Dicha refinanciación sólo podrá ser considerada, si el beneficiario hubiera cumplimentado con la ejecución del proyecto de inversión, plan de pagos y demás condiciones exigidas en el convenio de préstamo oportunamente firmado, hasta la fecha del evento que motiva la solicitud.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

CONCEPTO	LINEA INVERSIONES PUNA
Destino de los fondos	Obra de infraestructura, obras edilicias estructurales, adquisición de equipamiento y software y/o capacitación. Compras determinadas, adquisición de equipamiento, rodados
Monto	Hasta \$350.000,00
Plazo de devolución	48 meses (4 años)
Plazo de gracia	12 meses (1 año)
Plazo total	60 meses (5 años)
Plazo de ejecución	Varía de acuerdo a la naturaleza de la inversión. Ver punto 10. "Plazos de ejecución"
Cuotas mensuales	48 cuotas mensuales y consecutivas
Interés	%25 de la tasa activa de la cartera general del Banco de la Nación Argentina
Garantías	Personales: Hasta un (1) garante solidario de planta permanente del Estado Provincial o Municipal que manifieste solvencia financiera y patrimonial. No podrán ser garantes solidarios, las personas jubiladas, pensionadas o retiradas. Se admite garantías reales, Hipotecas en primer grado sobre inmuebles radicados en la Provincia de Catamarca y Prendas en primer grado sobre nuevos rodados a ser adquiridos dentro del proyecto objeto del financiamiento. El valor de los bienes ofrecidos en garantía, conforme criterios de valuación establecidos por la Secretaría de Estado de Turismo, deberá cubrir, en todos los casos, el 100% del monto del crédito solicitado. Otra garantía a satisfacción de la Secretaría de Estado de Turismo.
Desembolsos	Varía de acuerdo a la naturaleza de la inversión. Ver punto 11. "Desembolsos"
Requisitos del domicilio de radicación del emprendimiento	Escritura – contrato de alquiler, contrato de comodato, documentación constitutiva de usufructo
Refinanciación	Para casos fortuitos o de fuerza mayor verificables, se podrá otorgar como máximo hasta una (1) refinanciación, siempre y cuando los hechos causales, hayan sido inmediata y debidamente notificados y aprobados por la Secretaría de Estado de Turismo. Dicha refinanciación sólo podrá ser considerada, si el beneficiario hubiera cumplimentado con la ejecución del proyecto de inversión, plan de pagos y demás condiciones exigidas en el convenio de préstamo oportunamente firmado, hasta la fecha del evento que motiva la solicitud.

**OBSERVACIONES:** los emprendedores de la zona PUNA, **NO ESTAN EXCLUIDOS** de las otras Líneas destinadas a micro o pequeñas inversiones turísticas.

**3.2. Organismos intervinientes**

**Agente Financiero:** BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, conforme convenio de Administración de Créditos vigente a la fecha de la presente convocatoria

**Autoridad de Adjudicación:** SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DE CATAMARCA, previo dictamen de la Comisión Evaluadora

**Entidad otorgante:** SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO DE CATAMARCA, conforme Ley 5.267, Ley 4.938 y normativa concordante.

**3.3. Gastos inherentes al otorgamiento del crédito:**

- **Gastos a cargo y por cuenta exclusiva del solicitante del crédito:**
  - Certificados y constancias de cumplimiento fiscal requeridas en el programa
  - Inmuebles ofrecidos en garantía: honorarios por tasación del inmueble, y planos de mensura (original).
  - Adquisición de rodados: gastos por contratación de pólizas de seguros, gastos de fletes, patentamiento, inscripciones de prenda y cualquier otro gasto inherente a la adquisición del rodado,
  - Gastos de la contratación de los seguros exigidos por el programa (Seguro de vida de los titulares mayores de 65 años, seguro contra incendio de los inmuebles ofrecidos en garantía, seguro contra todo riesgo de los rodados adquiridos y ofrecidos en garantía) – varía dependiendo de la garantía ofrecida.
  - Certificaciones de firmas cuando correspondiere
  - Informes de referencias comerciales y financieras (VERAZ)
  - Autenticación de documentos originales (cuando no se presentan originales en la Secretaría de Estado de Turismo)
  - Mantenimiento de la caja de ahorro donde se debitarán las cuotas del préstamo.
- **Gastos a cargo de la Secretaría de Estado de Turismo**
  - Estudios de títulos de los inmuebles ofrecidos en garantía
  - Escrituras hipotecarias sobre los bienes inmuebles ofrecidos en garantía

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

- Verificación de subsistencia de estado parcelario de los inmuebles ofrecidos en garantía (VESEP), cuando el plano de mensura de la propiedad sujeta a hipoteca supere los 5 años de antigüedad.
- Segundas tasaciones o tasaciones de inmuebles especiales, a requerimiento de la Secretaría de Estado de Turismo

**3.4. Tasa de interés compensatoria:**

La Secretaría de Estado de Turismo subsidiará el **75%** de la Tasa Activa de Cartera General en pesos del Banco de la Nación Argentina vigente al último día hábil del mes anterior al vencimiento, **para todas las líneas**, debiendo el beneficiario pagar el **25%** de la mencionada tasa.

Para todas las líneas del programa, el Ministerio de Turismo de la Nación podrá colaborar con un subsidio adicional de la tasa ya subsidiada por la Secretaría de Estado de Turismo, conforme convenios específicos entre ambos organismos y que se firmen para cada convocatoria.

**3.5. Tasa de interés moratoria**

La falta de pago en término de la cuota correspondiente su cancelación parcial generará un interés moratorio, con una tasa equivalente al 50% de la tasa activa de cartera general en pesos que el Banco de la Nación Argentina establezca para sus propias operaciones, vigente para el período en que permanezca impaga la deuda, que se sumará al interés de financiación fijado. Esta penalidad no será procedente si la mora se produjera por motivos ajenos al beneficiario.

**3.6. Sistema de amortización y cálculo**

El interés compensatorio se calculará sobre el saldo de capital de la deuda, en tanto que el interés moratorio se calculará sobre el monto de la deuda vencida.

El método de amortización para calcular las cuotas del crédito, será el Sistema Alemán.

**3.7. Gastos no elegibles**

- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencia de Activos: adquisición de acciones, de participaciones en capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Todo gasto innecesario o incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Pago de impuestos
- Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (terrenos y/o edificios)

**4. PROYECTOS ELEGIBLES**

**4.1. Consideraciones generales**

Se considerarán elegibles los proyectos que reúnan las siguientes características:

- Impliquen una mejora en la oferta turística existente, permitiendo optimizar la cadena de valor de la industria turística de Catamarca en forma coherente con el Plan Estratégico de Turismo Sustentable vigente.
- Sean económicamente viables y sostenibles en el tiempo
- Generen empleo y asociativismo local
- Hagan un aporte a la competitividad del destino y del sector, formando parte de un producto turístico atractivo o diferencial para la demanda o canales de comercialización (agencias de viajes, tour operadores, centrales de reservas online, etc.)
- Tengan un impacto local y/o regional, vinculado a la protección, conservación y desarrollo de los recursos ambientales, culturales, patrimoniales y sobre las fuentes de trabajo de la comunidad donde se radiquen.

**4.2. Zonas priorizadas (no excluyente)**

La Secretaría de Estado de Turismo determinará las zonas priorizadas de acuerdo al Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2014-2024, y planificación operativa vigente en el período correspondiente a cada convocatoria.

**4.3. Rubros o servicios priorizados (no excluyente)**

- Alojamiento y gastronomía con alta calidad de servicios y/o propuestas autóctonas u originales, en las localidades con oferta existente
- Alojamiento y gastronomía de todas las categorías en las localidades sin oferta existente

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

---

- Transporte turístico fuera de línea (con o sin chofer)
- Operadores turísticos (agencias de viajes) con circuitos no comercializados por las agencias actuales
- Guías de turismo con propuestas originales
- Actividades productivas, educativas, culturales, deportivas, recreativas y de bienestar destinadas a turistas y con oferta periódica

**4.4. Otros aspectos priorizados (no excluyente)**

- Proyectos que incorporen más de 4 empleados
- Proyectos que incluyan en su propuesta más de 2 prestadores de otros rubros que complementen la propuesta
- Titulares de proyectos que hayan obtenido algún certificado de calidad (SIGO, Buenas Prácticas, normas ISO, etc.)
- Proyectos que generen una oferta para turistas ( personas no residentes de Catamarca, con al menos un pernocte en la provincia)
- Proyectos que incluyan propuestas de accesibilidad para turistas con capacidades disminuidas (visuales, auditivas o motoras)

**4.5. Proyectos no elegibles,**

- 1) Los proyectos destinados a:
  - Inversiones en alojamientos no turísticos
  - Inversiones no vinculadas directamente al turismo receptivo
  - Demás inversiones que a juicio de la Comisión Evaluadora no cumplan con el espíritu o lineamientos del presente convocatoria o no revistan coherencia con el Plan Estratégico de Turismo de la provincia vigente.
- 2) Los emprendimientos turísticos existentes, que no se encuentren inscriptos en el RE.PRES.TUR. (Registro de Prestadores Turísticos), dependiente de la Dirección Provincial de Calidad Turística de la Secretaría de Estado de Turismo; en instancias de presentación de “Proyectos Ejecutivos”, de la presente convocatoria, quedara automáticamente desestimado del programa.

**5. ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA**

Los interesados y/o consultores podrán recibir orientación en la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas en forma directa o por correo electrónico a [inversionesprointur2017@gmail.com](mailto:inversionesprointur2017@gmail.com)

Las **BASES Y CONDICIONES, FORMULARIOS Y ANEXOS, FECHAS DE VENCIMIENTO** y demás información relacionados con la presente convocatoria se podrán:

- Descargar de la página web de la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca [www.turismocatamarca.gob.ar](http://www.turismocatamarca.gob.ar)
- Solicitar por correo electrónico a [inversionesprointur2017@gmail.com](mailto:inversionesprointur2017@gmail.com)
- Solicitar por Whatsapp al **0383-154409313**
- Obtener concurriendo provisto de CD o Pen drive, a las oficinas de la Dirección Provincial de Inversiones de la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca, sita en la calle Gral. Roca – 1º Cuadra- Local 6- Secretaría de Estado de Turismo- Manzana de Turismo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Obtener en las Direcciones de Turismo Municipales correspondientes al domicilio del postulante

**6. PRESENTACION DE LA IDEA PROYECTO Y SUJETO DE CREDITO**

El programa exigirá al postulante, la presentación preliminar de un formulario conforme **ANEXO I** que forma parte de las presentes Bases y Condiciones, y que consiste en un cuestionario simple que exprese la Idea Proyecto, adjuntando, además, documentación completaría requerida, la que, luego de ser analizada por la Secretaría de Estado de Turismo en cuanto a su pertinencia, comportará una entrevista personal (si así lo requiere) con los titulares en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (las entrevistas serán previamente programadas y comunicadas, imposibilitando al titular modificar su turno), culminando con la preselección de la misma y posibilitando al titular a continuar con la formulación definitiva del proyecto ejecutivo.



**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

---

El formulario de Idea Proyecto deberá ser presentado en la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir del lanzamiento del concurso y hasta la fecha límite que se indique en la página web de la Secretaría de Estado de Turismo (Inversiones- Prointur):

- **En forma personal.** Para que tenga validez la presentación, el titular deberá contar con una copia sellada y firmada por el agente receptor de la Secretaría de Estado de Turismo
- **Vía e-mail al correo [inversionesprointur2017@gmail.com](mailto:inversionesprointur2017@gmail.com).** Para que tenga validez la presentación, el titular deberá completar el formulario, firmarlo y enviarlo en formato PDF; además, contar con el acuse recibo por parte de la Secretaría de Estado de Turismo.

Las Ideas Proyecto serán analizadas por la Secretaría de Estado de Turismo conforme su concordancia con la Ley 5267, Bases y Condiciones de la presente convocatoria y Plan Estratégico de Turismo 2014-2024.

El resultado de la preselección, será comunicado a través del correo electrónico declarado por el titular en el formulario Anexo I, o deberá ser solicitado por el postulante de forma personal en la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas de la Secretaría de Estado de Turismo, o vía e-mail [inversionesprointur2017@gmail.com](mailto:inversionesprointur2017@gmail.com). El desconocimiento del resultado de la preselección por parte del postulante, no será imputable a la Secretaría de Estado de Turismo, ni conllevará al otorgamiento de nuevos plazos para la presentación de los Proyectos Ejecutivos.

**7. PRESENTACION Y ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO EJECUTIVO y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

Para la admisibilidad de los proyectos ejecutivos, los titulares postulantes deberán contar previamente con la **Idea Proyecto preseleccionada (ANEXO I)** por la Secretaría de Estado de Turismo, conforme lo establecido en el punto “Presentación de Ideas Proyecto y Sujeto de Crédito”.

**El Proyecto Ejecutivo deberá:**

- Formularse conforme pautas establecidas en el **ANEXO II** (guía modelo), que forma parte de las presentes Bases y Condiciones.
- Presentarse en una copia (soporte papel) dentro de un sobre cerrado. Al Frente: “CREDITOS PROINTUR 2019- NOMBRE DEL PROYECTO, LOCALIDAD Y NOMBRE DEL TITULAR DEL PROYECTO. Al Dorsó: firma cruzando la solapa
- Presentarse redactado en idioma nacional, totalmente completo.
- **Todas las hojas (formulario más documentación complementaria) que se encuentren dentro del sobre, deberán estar firmadas por el titular o representante societario.**

**La Documentación complementaria, deberá:**

- Reunir toda la documentación complementaria que le correspondiere, indicada en el **ANEXO II**, que forma parte de las presentes Bases y Condiciones.
- Los titulares de los proyectos aprobados podrán realizar consultas al equipo técnico de la Dirección de Inversiones, vinculadas a la pertinencia de los requerimientos del mencionado anexo.
- Dicha documentación deberá presentarse hasta la fecha límite indicada en la página web de la Secretaría de Estado de Turismo, en la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas del organismo
- Toda la documentación deberá presentarse:
  - Firmada por el titular en todas sus fojas
  - Con certificación de copia fiel a cargo de un funcionario de la Secretaría de Estado de Turismo, escribano público o juez de paz, cuando se trate de copias de documentos que no se adjuntan al expediente.
  - La documentación únicamente será ingresada y analizada, cuando se encuentre completa en su totalidad, no admitiéndose entregas parciales o en etapas.

**Lugar de presentación:**

Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Turismo, hasta las 12 hs, de la fecha de vencimiento indicada en la página web del organismo.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

**8. EVALUACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO**

La evaluación de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, cuyos integrantes serán designados para cada convocatoria, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo.

Los proyectos admitidos serán analizados en su factibilidad, viabilidad y sustentabilidad.

Asimismo, en cualquier momento anterior a la finalización de la evaluación de los proyectos, la Comisión Evaluadora podrá requerir mayor información o aclaraciones a los proponentes, en el plazo perentorio que a tal efecto se le indique.

Superada la instancia de admisibilidad formal, los proyectos serán evaluados a partir de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Factibilidad Impedimentos técnicos, ambientales, legales, etc.	Sin puntaje
Viabilidad Estructural, comercial, gerencial, económico-financiera y recursos humanos	Hasta 5 puntos
Sustentabilidad Socio-cultural, ambiental y accesibilidad	Hasta 2 puntos
Zona y/o tipología priorizadas	Hasta 2 puntos
Proyectos aprobados en convocatorias anteriores y que no hubieran recibido beneficios debido al limitado monto prestable o que habiendo sido beneficiarios incluyeran un nuevo proyecto de inversión	Hasta 1 punto
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>

Sólo se financiarán aquellos proyectos que hayan obtenido como mínimo una calificación igual o superior a **6 (seis) puntos**, en función del orden de calificación otorgada por la Comisión Evaluadora y sin que pueda, bajo ninguna circunstancia, superarse el monto total del llamado a concurso previsto en el punto 1 de la presente convocatoria. En el caso que un proyecto que haya superado el puntaje mínimo exigido, no pueda ser seleccionado por haberse agotado los fondos disponibles, aquel quedará automáticamente desestimado, sin que ello impida su presentación en posteriores convocatorias.

Conforme cronograma informado en la página web de la Secretaría de Estado de Turismo, se comunicaran los resultados de los proyectos a financiar, a través del correo electrónico declarado por el titular en el formulario Anexo I, ó el postulante deberá notificarse en forma personal sobre el resultado de la evaluación en la Dirección Provincial de Inversiones de la Secretaría de Estado de Turismo.

El desconocimiento del resultado de la evaluación por parte del postulante, no será imputable a la Secretaría de Estado de Turismo, ni conllevará al otorgamiento de nuevos plazos para la continuación del trámite del concurso.

**9. ADJUDICACIÓN**

El equipo técnico designado por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, analizará la documentación complementaria y emitirá informes técnicos sobre el análisis de:

- Inversión propuesta (proyecto arquitectónico, equipamiento, capacitación, etc.)
- Sujeto de crédito
- Garantías ofrecidas

Con los informes técnicos satisfactorios se procederá a la selección final de los proyectos a ser financiados.

Finalizado el proceso de adjudicación, la Secretaría de Estado de Turismo informará a todos los postulantes, el resultado de la misma.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los proyectos tendrán un periodo máximo de ejecución de:

- **Hasta 6 (SEIS) meses** para la “LINEA MICRO INVERSIONES”, “LINEA “B” PEQUEÑAS INVERSIONES – COMPRA BIENES MUEBLES Y SERVICIOS” y “LINEA INVERSIONES PUNA” (compras determinadas, adquisición de equipamiento y rodados).
- **Hasta 12 (DOCE) meses** para “LINEA “A” PEQUEÑAS INVERSIONES – OBRAS INMUEBLES Y SERVICIOS” y “LINEA INVERSIONES PUNA” (obras de infraestructura, obras edilicias estructurales, capacitaciones)
- En caso de que el destino de los fondos sea para obra y adquisición de equipamiento, se aplicará el plazo mayor (12 meses).

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

El plazo y cronograma de ejecución deberá ser expresamente mencionado en el proyecto. La Secretaría de Estado de Turismo podrá establecer con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de las propuestas, plazos de referencia en función de la tipología de proyectos.

En aquellos casos en que las circunstancias lo ameriten, se podrá solicitar una prórroga, por única vez, no mayor a 2 (dos) meses para las “**LÍNEA MICRO INVERSIONES**”, “**LÍNEA “B” PEQUEÑAS INVERSIONES – COMPRA BIENES MUEBLES Y SERVICIOS**” y “**LÍNEA INVERSIONES PUNA**” (compras determinadas, adquisición de equipamiento y rodados); y hasta seis (6) meses para las “**LÍNEA “A” PEQUEÑAS INVERSIONES – OBRAS INMUEBLES Y SERVICIOS**” y “**LÍNEA INVERSIONES PUNA**” (obras de infraestructura, obras edilicias estructurales); desde la fecha de finalización originalmente expresada en el proyecto, y siempre que la misma se encuentre debidamente justificada por escrito y aprobada por la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca. La prórroga tendrá vigencia a partir de la fecha de la resolución que autoriza la misma.

#### **11. DESEMBOLSO**

El programa de desembolsos se ejecutará de la siguiente manera:

- **Un (1) desembolso** para todos los proyectos pertenecientes a la línea “**LÍNEA MICRO INVERSIONES**”, “**LÍNEA “B” PEQUEÑAS INVERSIONES – COMPRA BIENES MUEBLES Y SERVICIOS**” y “**LÍNEA INVERSIONES PUNA**” (compras determinadas, adquisición de equipamiento y rodados).
- **Dos (2) desembolsos** para todos los proyectos pertenecientes a las “**LÍNEA “A” PEQUEÑAS INVERSIONES – OBRAS INMUEBLES Y SERVICIOS**” y “**LÍNEA INVERSIONES PUNA**” (obras de infraestructura, obras edilicias estructurales, capacitaciones), que conlleven un cronograma de ejecución, como por ejemplo obras, capacitación, etc. El primer desembolso no podrá superar el 80% del monto solicitado y debe estar expresado explícitamente en el proyecto dentro del cronograma de ejecución. El segundo desembolso, equivalente al porcentaje restante, se efectuará contra informe de avance y aprobación de la ejecución del 100% de la 1ª etapa que se rinde, en concordancia con el cronograma propuesto en la presentación del proyecto. Con el fin de no obstaculizar el flujo de fondos del proyecto de inversión, el monto solicitado para la 1ª etapa, deberá ser igual a los costos imputables a dicha etapa.

Una vez aprobado el proyecto y cumplimentados los requisitos formales pertinentes, el primer o único desembolso, de corresponder, se efectivizará en un plazo mínimo de 15 (quince) días hábiles de cumplimentadas las formalidades legales vinculadas a la constitución de las garantías personales o reales exigidas en la presente convocatoria.

#### **12. CONVENIO DE PRÉSTAMO**

Los beneficiarios de los proyectos adjudicados, como así también sus cotitulares y/o garantes solidarios, deberán suscribir un “**Convenio de Préstamo**” con la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca, en cuyo texto se definirán los derechos y obligaciones de las partes de conformidad con las presentes bases y condiciones y la restante normativa aplicable, se cuantificarán los montos del crédito, garantías, forma en que se hará efectivo el desembolso y repago del préstamo, destino de los fondos, plan de devolución, tasas de interés, tiempo de ejecución del proyecto, seguros, requerimientos para su fiscalización y control, y demás cláusulas pertinentes.

Para proceder al desembolso, deberán estar cumplidas las siguientes condiciones:

- Haberse formalizado el Convenio de Crédito y debito
- Haberse emitido la Resolución de Adjudicación
- Haberse formalizado las Escrituras Hipotecarias, Contratos Prendarios y Garantías Solidarias que respaldan el crédito otorgado.

#### **13. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Para la ejecución del proyecto se deberán cumplir los procedimientos de adquisición y contratación de bienes y servicios que establecen, entre otras, las normas de seguridad e higiene, protección y riesgo de trabajo, facturación, protección del medio ambiente, tratamiento de residuos y efluentes cloacales, control y prevención de incendios, control de alimentos, construcción, demolición y excavación, sin que dicha enunciación agote las opciones.

Conjuntamente los proyectos arquitectónicos deben incluir, pero no limitar a estos, aspectos tales como:

- Uso eficiente de energía (natural o artificial)
- Condiciones adecuadas de ventilación, asoleamiento y accesibilidad
- Espacio suficiente en m<sup>2</sup>, para resguardar la intimidad entre los turistas y visitantes

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO  
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2019**

- Diseño adecuado de los sistemas de abastecimiento de agua potable, saneamiento básico y tratamiento de residuos sólidos
- Diseño y equipamiento adecuado para salvaguardar la integridad física de los turistas, visitantes y trabajadores
- Respeto por las características estéticas constructivas de la zona de radicación, con el fin de preservar el valor patrimonial y arquitectónico, especialmente en zonas de alta significación histórica y/o tradicional
- Respeto por el entorno natural y cultural de la zona de radicación
- Coherencia con la normativa vigente en materias de construcción y servicios, instituidas por las autoridades municipales y provinciales de turismo.

En el presupuesto de obras se debe incluir todas las medidas especificadas o requeridas por las Municipalidades u otra Autoridad Oficial competente para el control de ruido y polvo resultante de la obra y los respectivos requerimientos para la mitigación de los impactos ambientales.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto de inversión, los beneficiarios deberán comunicar formalmente por escrito ante la Secretaría de Estado de Turismo, con veinte (20) días de antelación, el momento de la Puesta en Funcionamiento de su proyecto turístico y acreditar la inscripción ante el Registro Provincial de Prestadores Turísticos.

Conforme lo establecido por Ley 4.938 de Administración Financiera de la Provincia (Concursos de Méritos y Antecedentes y Concursos de Proyectos Integrales), luego de aprobado el proyecto, el beneficiario:

- a) No podrá solicitar la modificación del importe solicitado y propuesto en el formulario de presentación del mismo.
- b) No podrá modificar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios propuestos y que fueran especificados en el formulario de presentación del mismo, salvo casos excepcionales debidamente justificados, notificados y autorizados por la Secretaría de Estado de Turismo.

**14. RENDICIÓN DEL PROYECTO**

- a) Para todos los proyectos que impliquen la realización de obras de estructura o infraestructura, y con el objeto de dinamizar el proceso de rendición, atento a la realidad del rubro de la construcción, se aceptará como suficiente el informe técnico favorable del equipo competente a cargo de la Secretaría de Estado de Turismo, quien constatará mediante inspección ocular el avance de las obras, conforme cronograma propuesto y presentado oportunamente por el beneficiario.
- b) Para todos los restantes destinos se exigirá la presentación de la/s factura/s respaldatoria/s concernientes a la inversión ejecutada y evidencia fotográfica.

**15. SANCIONES**

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por la N° 5.267, de fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística y del recurso turístico de la Provincia, sus normas reglamentarias y el convenio de crédito, el Poder Ejecutivo podrá –previo inicio y sustanciación del correspondiente sumario por la Secretaría de Estado de Turismo -imponer las sanciones previstas en el artículo 30 de la citada ley provincial.

Dichas sanciones serán impuestas sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 23 de la ley precitada.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación del régimen de devoluciones y sanciones establecido por la Ley 5.267 de fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística y del recurso turístico de la Provincia, sus decretos reglamentarios y las presentes bases y condiciones del concurso.

**16. DISPOSICIONES VARIAS**

Los oferentes deberán constituir domicilio en la Provincia de Catamarca a todos los efectos derivados del presente llamado y someterse a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

La Secretaría de Estado de Turismo podrá modificar el contenido de las presentes bases y condiciones hasta la fecha de presentación de los proyectos, debiendo asegurarse en todo momento el respeto de los derechos de los interesados, su igualdad de trato durante el procedimiento y el principio de máxima concurrencia posible.

La presentación del Proyecto importa, por parte de los solicitantes, el pleno conocimiento, adhesión y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, en consonancia con lo dispuesto por la Ley 5267 y sus normas concordantes y reglamentarias, así como la previa evaluación de todas las circunstancias asociadas a dicho contexto normativo y la previsión de sus consecuencias.